



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 24 de marzo de 1992.-

VISTO el expediente S-427/91 caratulado "MARUM, Elizabeth Adriana y otro s/AVOCACION (curso)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los efectos de su nombramiento o promoción en cada fuero o jurisdicción es materia de superintendencia directa de las cámaras de apelaciones y no puede, en principio, reverse por la Corte Suprema, a menos que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad (Confr. doct. de Fallos: 268:20 y 48; 306:80 y 308:176).

2º) Que la avocación -que sólo es admisible en casos excepcionales- no procede contra la decisión de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín que designó a los Dres. Guillermo Montenegro, Javier Fernández Pertini y Luis Osler en los cargos de secretarios de primera instancia del Juzgado Criminal y Correccional n°2 de Morón, pues el concurso que se inició con antelación -y que suscitó la queja de los peticionarios- no estaba concluido cuando la Corte dictó la acordada 74/90, decisión que dejó sin sustento jurídico al procedimiento de selección (fs. 46vta., 55/58, 59 y 62).

Consiguientemente, no habían nacido derechos subjetivos en cabeza de los aspirantes

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a los pedidos de avocación formulados por los Dres. ELIZABETH ADRIANA MARUM

y ENRIQUE ALBERTO ARCE.

Regístrese, hágase saber y archívese.

*Ricardo Levene*

RICARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Julio S. Nazareno*

JULIO S. NAZARENO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Mariano Gaviglia*

MARIANO GAVIGLIA MARIÑEZ  
VICEPRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Carlos S. Fayt*

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Eduardo Moline O'Connor*

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION